



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital Nacional Docente Madre-Niño "San Bartolomé"

N° 085 -2018-OEA-HONADOMANI-SB



## Resolución Administrativa

Lima, 22 de Noviembre de 2018

Visto, el Expediente N° 011439-18; y,

### CONSIDERANDO:



Que, mediante Nota Informativa N° 609-JDAD-HONADOMANI-SB-2018, de fecha 06 de Agosto de 2018, el Jefe del Departamento de Ayuda al Diagnóstico, solicita al Director Ejecutivo de Administración la Contratación del Servicio del Programa de Evaluación Externa de la Calidad en el Laboratorio Clínico y Asesoría En el Monitoreo del Control de Calidad Interno, para lo cual remite los términos de referencia debidamente suscritos por el Jefe del Servicio de Patología Clínica contenido en la Nota Informativa N° 403-SPC-HONADOMANI-SB-2018;



Que, a través de la Nota Informativa N° 2436-OL N°1263-EP-2018-HONADOMANI-SB, de fecha 05 de Octubre de 2018, el Jefe de la Oficina de Logística, conjuntamente con la jefa del Equipo de Programación, comunica al Jefe del Servicio de Patología Clínica haber realizado el respectivo estudio de mercado, por lo que solicita la evaluación de las cotizaciones;



Que, el Jefe de Servicio de Patología Clínica, mediante Nota Informativa N° 542-SPC-HONADOMANI-SB-2018, de fecha 17 de Octubre de 2018, remite al Jefe de la Oficina de Logística la evaluación técnica de las cotizaciones del estudio de mercado realizado para la contratación del "Servicio de Programa de Evaluación Externa de la Calidad en el Laboratorio Clínico y Asesoría En el Monitoreo del Control de Calidad Interno del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

Que, con Proveído N° 835, de fecha 23 de octubre de 2018, la Oficina de Logística solicita a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico disponibilidad presupuestal por el monto de cincuenta y ocho mil noventa y cuatro con 00/100 soles (S/ 58,094.00) para la contratación del "Servicio de Evaluación de Control de Calidad Externo y Asesoría en el Monitoreo de Control de Calidad Interno del Laboratorio Clínico del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" en base al estudio de mercado elaborado por el Equipo de Programación a través del Informe N° 856-2018-EP-OL.HONADOMANI-SB y solicita la aprobación del expediente por la Dirección Ejecutiva de Administración;

Que, mediante Nota Informativa N° 2272.OEPE.02042.UP.HONADOMANI.SB.18, de fecha 09 de noviembre de 2018, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico otorga disponibilidad presupuestal hasta por el monto de cincuenta y ocho mil noventa y cuatro con 00/100 soles (S/ 58,094.00) para la contratación del "Servicio de Evaluación de

Control de Calidad Externo y Asesoría en el Monitoreo de Control de Calidad Interno del Laboratorio Clínico del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" con cargo a la previsión presupuestal – 2019 y afectación de los recursos financieros en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios –RO (00) con Clasificador de Gastos: 23.27.11.99 Servicios Diversos;



Que, a través del Memorando N° 1460-2018-OEA.HONADOMANI.SB, de fecha 19 de noviembre de 2018, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica proyectar la Resolución Administrativa que incluya en el Plan Anual de Contrataciones 2018 del HONADOMANI la Adjudicación Simplificada "Servicio de Evaluación de Control de Calidad Externo y Asesoría en el Monitoreo de Control de Calidad Interno del Laboratorio Clínico del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";



Que, el artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, modificada por el Decreto Legislativo N° 1341, concordante con el numeral 5.1. del artículo 5° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, establece que a partir del primer semestre, teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para cumplir con sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones. Los requerimientos deben estar acompañados de sus respectivas especificaciones técnicas y/o términos de referencia, los cuales pueden ser mejorados, actualizados y/o perfeccionados antes de la convocatoria.



Que, según el numeral 6.2. del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, éste puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal ya sea para incluir o para excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE.

Que, conforme al numeral 6.3. del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la Entidad debe publicar su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y en su portal de internet, si lo tuviera. La publicación debe realizarse dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones e incluir la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso.

Que, de acuerdo al numeral 6.4. del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.



PERÚ

Ministerio  
de Salud

Hospital Nacional Docente  
Madre-Niño "San Bartolomé"

N° 085 -2018-OEA-HONADOMANI-SB



## Resolución Administrativa

Lima, 22 de Noviembre de 2018



Que, según el punto VI de la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD, el Plan Anual de Contrataciones constituye un instrumento de gestión para planificar, ejecutar y evaluar las contrataciones, el cual se articula con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad; el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras financiadas a ser convocados en el año en curso, con cargo a los respectivos recursos presupuestales, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la Ley o no, y de la fuente de financiamiento; el Plan Anual de Contrataciones debe obedecer en forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la Entidad, las que a su vez provienen de cada una de las áreas usuarias, en función de los objetivos y resultados que se buscan alcanzar. Las Entidades deben elaborar, aprobar, modificar, publicar, difundir, ejecutar y evaluar su Plan Anual de Contrataciones, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley, su Reglamento y la Directiva.



Que, asimismo, en la Directiva arriba citada se establece en el subnumeral 7.6.1. del numeral 7.6 que el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el Plan Anual de Contrataciones como resultado de la determinación del valor referencial. En el subnumeral 7.6.2. del numeral 7.6 de la Directiva citada, se establece que toda modificación del Plan Anual de Contrataciones, sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del Plan Anual de Contrataciones.



Que, mediante Resolución Directoral N° 018-DG-HONADOMANI-SB/2018, de fecha 19 de enero de 2018, se aprobó el "Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé", correspondiente al Ejercicio Presupuestal del año 2018, el cual, conforme a la normativa citada líneas arriba, puede ser modificado para incluir y/o excluir contrataciones a través de la resolución respectiva;

Que, por lo expuesto es procedente modificar el Plan Anual de Contrataciones 2018 del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé, incluyendo el Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada "Servicio de Evaluación de Control de Calidad Externo y Asesoría en el Monitoreo de Control de Calidad Interno del Laboratorio Clínico del

Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", por la suma de cincuenta y ocho mil noventa y cuatro con 00/100 soles (S/ 58,094.00);

Con la visación de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, la Oficina de Logística y la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", mediante Resolución Directoral N° 009-DG-HONADOMANI-SB-2018 y el artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM;

#### SE RESUELVE:

**Primero.- Aprobar** la modificación del Plan Anual de contrataciones, correspondiente al ejercicio presupuestal del año 2018, para **Incluir** el procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada "**Servicio de Evaluación de Control de Calidad Externo y Asesoría en el Monitoreo de Control de Calidad Interno del Laboratorio Clínico del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé"**", por la suma de cincuenta y ocho mil noventa y cuatro con 00/100 soles (S/ 58,094.00); por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Segundo.-** Encargar a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, y la difusión a través del portal de la Institución, en la Dirección Electrónica [www.sanbartolome.gob.pe](http://www.sanbartolome.gob.pe)

Regístrese y Comuníquese

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"  
DR AMERICO SANDOVAL LARA  
Director Ejecutivo  
Oficina Ejecutiva de Administración  
Clap 31557 RNE 23298

ASL/CCA/rpág.  
c.c.  
• DG  
• OEPE  
• OL  
• DAD  
• OAJ  
• OCT  
• Archivo

ANEXO 01: PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN A INCLUIR

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD: HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO - SAN BARTOLOME BIÊNIO: 2018

C) SIGLAS: UNIDAD RECTORA 148 E) RUC: 2013779751

F) PLIEGO: MINISTERIO DE SALUD

En las columnas con encabezado azul presione CTRL + H para obtener ayuda

N. REF	ÍTEM UNICO	ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE	TIPO DE PROCEDIMIENTO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN	TIPO DE MONEDA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	TIPO DE CONPR O SELECCION	MODALIDAD DE SELECCIÓN	CÓDIGO DE UNICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN			OBSERVACIONES
													DEPA	PROV	DIST	
1	1 - SI	0 - NO	0 - NO	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	1- SERVICIO	SERVICIO DE EVALUACION DE CONTROL DE CALIDAD EXTERNO Y ASESORIA EN EL MONITOREO DE CONTROL CALIDAD INTERNO DEL HOSPITAL CLINICO DEL PICHADOMANI	58.064,00	Soles		NOVIEMBRE	0 - Por la Entidad	381 - Sin Modalidad	15	01	01	

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL "SAN BARTOLOME"  
OFICINA DE LOGISTICA

Lic. RENE S. COLOMBO GUEVEDO  
Jefe del Equipo de Programación

